

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 14 de agosto de 2018

**P.I.E. N° 984/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

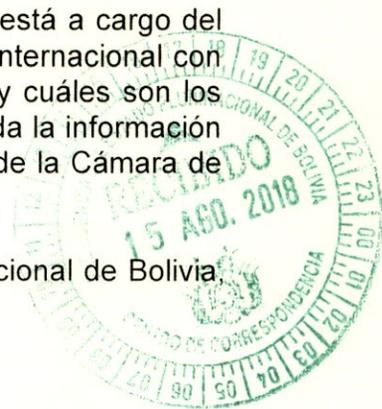
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Edwin Mario Rodríguez Espejo, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe sobre la compañía minera Mallku Khota, ubicada en las provincias Alonso de Ibáñez y Charcas del Departamento de Potosí, indicando lo siguiente: **a)** Informe si se encuentra en funcionamiento este yacimiento minero, después que se le otorgó la administración y desarrollo minero de las zonas revertidas al Estado a través de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), en coordinación con el Servicio Geológico y Técnico de Minas (SERGEOTECMIN); indicando quiénes están trabajando en la actualidad y en qué condiciones lo hacen, **b)** Informe si se tiene certificación de la cuantificación de existencia de reservas de plata e indio, en este yacimiento minero, si se tienen estudios sobre las reservas de plata e indio, en cuánto estaría valorada, cuál es la empresa que estaría realizando la certificación de reserva, si no fuese así, por qué no se hicieron estudios, **c)** Informe si se tiene desarrollado proyectos de prospección, exploración y explotación minera en Mallku Khota, haga llegar si se tuvieran, los proyectos en mención y si no fuese así, indique los motivos por los que no se cuenta con un proyecto de prospección y explotación, **d)** Informe si la Gobernación de Potosí estaría aportando recursos económicos, para consolidar proyectos de exploración minera con la finalidad de determinar las áreas de futuras labores de extracción de minerales, en cumplimiento con el parágrafo III del artículo 229 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, donde establece que: “..Del 85 % de la Regalía Minera – R.M. asignada a los gobiernos autónomos departamentales productores, éstos destinarán el 10 % para actividades de prospección y exploración minera...”, indicando los montos con los que la Gobernación apoya; haga llegar la documentación de respaldo, **e)** Informe sobre el estado de la demanda presentada por la empresa canadiense South American Silver Limited (SAS), por la reversión a dominio originario del Estado de las 10 concesiones mineras que detentaba la compañía minera Mallku Khota, **f)** Informe, a cuánto asciende la demanda de la firma canadiense que pretende como indemnización, a través de la Corte Permanente de

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

Arbitraje y g) Informe, cuál es la delegación de la Procuraduría que está a cargo del proceso en mención; asimismo, indique cuál es el apoyo del bufete internacional con el que cuenta el Estado boliviano para la defensa de este arbitraje y cuáles son los abogados de nuestro país que colaboran en esta defensa. Remita toda la información requerida tanto en medio impreso como digital.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Lineth Guzman Wilde  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES